



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 020-2024

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad virtual, el martes 21 de noviembre del año 2024, convocada para las 1:30 p.m. Una vez comprobado el cuórum, se dio inicio a la sesión a las 1:32 p.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Acuerdo de Vicerrectoría Administrativa. a) Licitaciones. Adjudicación Licitación Pública Nacional LPN-UPNFM-001-2024 Adquisición Servicios de Licenciamiento de Oracle para la UPNFM. Adjudicación Licitación Privada LPR-UPNFM-001-2024 Suministro e Instalación de Aires Acondicionados de la Sede Central de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. b) Inicio de los procesos de licitación de los Servicios de Limpieza e Higienización, Servicios de Seguridad y Vigilancia, Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y Licenciamiento de Microsoft. PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctora Lexy Concepción Medina Mejía, presidenta; doctora Ana Melissa Merino Romero, vicerrectora académica; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, vicerrector de

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Comercial; doctora Estela Rosinda Álvarez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Fanny Jasmín Osorto Colindres, representante docente suplente del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente propietaria del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Maida Rosibel Ochoa Pineda, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades de la VREAD; magíster Karen Waleska Alvarado Hernández, representante docente propietaria de la Facultad de Tecnología de la VREAD; magíster Jenny Patricia Martínez Pérez, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas de la VREAD; magíster Mery Leonor Peña Núñez, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Carlos Alfredo Santos Sagastume, representante docente propietario de la Facultad de Tecnología del CURSPS; magíster Ruth Vanessa Barrientos Navarrete, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; magíster Ana Eunice Ulloa Medina, representante docente suplente de los centros universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; magíster Lourdes Sughey Cortez Martínez, representante docente propietaria de los

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Estudiantil. **No asistieron (sin excusa):** magíster Marjorie Lizzeth Aguiluz Acosta, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas del CURSPS; Prof. Inf. Dumas Bayardo Aguilar Zúniga, representante estudiantil propietario de la Facultad de Tecnología, VREAD; Prof. Inf. Martha Zenayda Zaldívar D., representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; Prof. Inf. Wilhen Wandique Umaña Tejada, representante estudiantil propietario de la Facultad de Tecnología, CURSPS; Prof. Inf. Juan Jafeth Cáliz Juárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias Básicas, CURSPS; Prof. Inf. Maritza Jaqueline Martínez Menjívar, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; Prof. Inf. Miguel José Espinal Reyes, representante estudiantil propietario de los centros universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; Prof. Inf. Josselyn Gissel Cruz Pastrana, representante estudiantil propietaria de los centros regionales universitarios de la zona sur oriental. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES: Acuerdo de Vicerrectoría Administrativa. a) Licitaciones. Adjudicación Licitación Pública Nacional LPN-UPNFM-001-2024 Adquisición Servicios de Licenciamiento de Oracle para la UPNFM. Adjudicación Licitación Privada LPR-UPNFM-001-2024 Suministro e Instalación de Aires Acondicionados de la Sede Central de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. b) Inicio de los procesos de licitación de los Servicios de Limpieza e Higienización, Servicios de Seguridad y Vigilancia, Servicios de Mantenimiento de Áreas**

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

que cumplió con los requisitos y recibió dictámenes favorables de las tres comisiones evaluadoras. Seguidamente la secretaria dio lectura al Acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 051-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 25, inciso “w”, manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de septiembre del año 2024, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas correspondientes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-UPNFM-001-2024 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE ORACLE PARA LA UPNFM**, en la cual presentó oferta la empresa **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP (ITG)**, según consta en el acta de apertura de las ofertas antes mencionada. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, de conformidad al Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procedió a nombrar las subcomisiones legal, **“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. ~~Adjudicación Licitación Privada LPR-UPNFM-001-2024~~ **Suministro e Instalación de Aires Acondicionados de la Sede Central de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.** El profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, presentó el informe de la Comisión de Evaluación sobre la Licitación Privada para el suministro e instalación de aires acondicionados en la sede central de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Explicó los detalles de la licitación, el proceso de evaluación y las conclusiones de las subcomisiones, incluyendo las empresas invitadas y las ofertas recibidas de tres compañías: Aire Frío de Honduras S.A. de C.V., Refri Clima S. de R.L. y Aire Tegucigalpa S.A. de C.V. Mencionó que una licitación similar para San Pedro Sula está en proceso y se aprobará próximamente. Tras analizar los aspectos legales, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación recomienda, por unanimidad, adjudicar el contrato a la empresa Refri Clima S. de R.L., que cumple con todos los requisitos establecidos y presenta la oferta económica más baja. Se discutió la transparencia y responsabilidad en el proceso de licitación de la Universidad y

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

HONDURAS, S.A. DE C.V.; REFRICLIMA, S. DE R.L. Y AIRE TEGUCIGALPA, S.A. DE C.V., según consta en el acta de apertura de las ofertas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, de conformidad al Art. 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procedió a nombrar las subcomisiones legal, técnica y financiera para realizar la revisión de documentos de los oferentes y dictaminar al respecto.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo Superior Universitario conoció el Acta de Análisis de la **LICITACIÓN PRIVADA LPR-UPNFM-001-2024 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, elaborada por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha 20 de noviembre del año 2024. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los Artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento. **ACUERDA: PRIMERO** Adjudicar la **LICITACIÓN PRIVADA LPR-UPNFM-001-2024 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** a la empresa **REFRICLIMA, S. DE R.L.**, por el monto de **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA/00 (L 718,750.00)**. impuesto sobre ventas

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras establece que “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministro de bienes y servicios, de compra venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 105 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 establece que “El control interno para la aplicación de los techos de contratación debe ser realizado por el Gerente Administrativo o el empleado o funcionario en quien se delegue, quien será responsable de verificar previo a autorizar un desembolso, que el contrato se encuentra publicado en la plataforma HONDUCOMPRAS y que el monto de este corresponde al techo asignado según la versión del sistema utilizado, también establece que en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los procesos de selección de contratistas deben difundirse en el Sistema HONDUCOMPRAS y deben cumplir con los principios de las contrataciones abiertas. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 117 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 establece que: Todas las instituciones que integran la Administración Pública, están obligadas

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

bienes y servicios requeridos por la UPNFM.” **CONSIDERANDO:** Que la formulación presupuestaria 2025 autorizada en SIAFI por la Secretaría de Finanzas incluye espacio presupuestario para la adquisición de derechos intangibles y para la contratación de servicios de limpieza e higienización, seguridad y vigilancia y mantenimiento de áreas verdes. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Comisión de Evaluación para que se lleven a cabo los procesos de licitación que correspondan para la contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES y LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT, siguiendo la normativa vigente a través del sistema HONDUCOMPRAS que administra la ONCAE. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224